

| RECIBIDO EN REGIMEN DE SESIONES | | | | 2528 | 2528 | |
|------------------------------------|------|--|--------------|------|--------|--|
| | ABR. | | DECRETO Nº _ | | _/2021 | |

ASUNTO: Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar telemáticamente el 3 de mayo de 2021

De conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 124.4.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoco sesión ordinaria telemática de la Junta de Gobierno Local para el día 3 de mayo de 2021 a las 9,00 horas, y conforme al ORDEN DEL DÍA que figura al pie del Decreto.

El COVID-19 se ha manifestado como un virus que tiene gran facilidad y velocidad de contagio, suponiendo ello una situación o causa de grave riesgo colectivo. Todo esto supone que el contagio de la enfermedad que transmite el COVID19 es un riesgo con alta probabilidad. Si a ello se le añade que hay concejales de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, que se encuentran en situación de riesgo sanitario por sus antecedentes médicos, es por lo que esta alcaldía considera que debe mantenerse la celebración de esta sesión con carácter telemático, ya que si fuese presencial no solo el riesgo sanitario al que se expondrían los señores concejales sino que también se vería inevitablemente afectado el normal desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando que el RDL 11/2020 modifica el articulo 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que el Gobierno de la Nación ha dispuesto mediante Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 que en espacios públicos o cerrados no podrá permanecer grupos de personas que superen el número máximo de seis; si bien no entran en vigor hasta que la autoridad competente delegada lo determine. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de sus competencias en materia de salud pública, dictó el Decreto del Presidente 8/2021 por el que se prorrogan las medidas del Decreto 2/2021 y el Decreto 9/2021, de 18 de marzo en aplicación del RD 926/2020 citado, y su prórroga mediante Decreto 13/2021, de 22 de abril, que fija el número máximo de personas en grupos, de seis; así como la Orden de 12 de febrero de 2021 que modifica la de 8 de noviembre de 2021; la Orden de 29 de octubre de 2020, y sus modificaciones, de la Consejería de Salud y Familias, y la Resolución de 22 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, en las que se incide en mantener las medidas preventivas sanitarias, en nuestro nivel de alerta sanitaria 2 en lo referente a las distancias de seguridad, ventilación, la de evitar reuniones en lugares cerrados y el uso de material sanitario.

Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos por los que procede la celebración de la sesión telemática de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.



Por todo ello, DISPONGO:

- 1º.- Convóquese a los miembros de la Junta de Gobierno Local recordándoles la obligatoriedad de su asistencia y las sanciones a que la falta injustificada pudiera dar lugar, debiendo en primer lugar, antes de entrar en el orden del día, apreciar la concurrencia de las circunstancias descritas para la celebración de esta sesión mediante el uso de medios telemáticos, remitiéndoles copia del citado ORDEN DEL DÍA.
- 2º.- Los señores concejales podrán asistir a la sesión convocada por vía telemática, mediante el programa informático y las indicaciones de uso que se le indiquen desde los servicios de Nuevas Tecnologías de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. alcalde en Vélez-Málaga a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, ante mí, la concejala-secretaria, designada por Decreto nº 4631/2019, de 18 de junio.

Requiérase la presencia del interventor y del director de la Asesoría Jurídica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 129 LBRL.

EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

LA CONCEJALA SECRETARIA,

Fdo. Cynthia García Perea

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 26 DE ABRIL DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020 Y 21.12.2020.
- 3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- OFICINA DE CONTABILIDAD.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2021.



- 5.- TESORERÍA.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL MES DE MARZO 2021.
- 6.- TESORERÍA.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.
- 7- OFICINA DE CONTRATACIÓN.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO-AUDITORIO DE TORRE DEL MAR Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCÉNICO".
- 8.- ALCALDÍA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO EN LA COSTA OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO.
- 9.- TENENCIA DE ALCALDÍA DE TORRE DEL MAR.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN TORRE DEL MAR.
- 10.- ASUNTOS URGENTES.
- 11.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

THE RESIDENCE OF THE SECOND CONTRACT OF THE S

14 / / / /